INFORME DE COMISARIO TRANSRIOCOT S.A. 2012

En calidad de Comisario Principal de la Compañía y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Compañías, tengo el agrado de presentar a su consideración el informe sobre el ejercicio económico del año 2012:

He realizado una revisión de la información financiera de Compañía que se requiere para este propósito, que incluyen el Balance General, el Balance de Resultados, Estados de Flujo de Caja que han sido entregados y la documentación que soporta las cifras , lo que me ha proporcionado una base razonable para evaluar la confiabilidad e integridad de la información suministrada.

Considero necesario informar las siguientes situaciones relevantes a los señores socios de la compañía:

* Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a Principios de Contabilidad generalmente Aceptados y con sujeción a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como las normas legales o reglamentarias y a la legislación vigente en la Republica del Ecuador. Y presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de TRANSRIOCOT S.A., reportada al 31 de diciembre del 2012, Una vez concluido el periodo de transición. Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) fueron implementadas en el Ejercicio Económico 2012, según disposición de la Superintendencia de Compañía.

* Las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes han sido satisfactoriamente cumplidas por la Administración de la Compañía.

* Las normas y procedimientos de control interno diseñados e implementados por la Administración ofrecen una adecuada custodia y conversación de los bienes de la Compañía y aseguran una información financiera oportuna y confiable.

* Las obligaciones tributarias descritas en la Ley de régimen Tributario Interno, han sido oportunamente cancelados en lo referente a: Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado. Los valores

declarados son un fiel reflejo de los registros contables. La base imponible utilizada para la determinación de estos impuestos, así como los porcentajes aplicados, con los adecuados de acuerdo a la legislación vigente en el país.

* Los beneficios sociales de los trabajadores y demás disposiciones de la legislación ecuatoriana han sido oportunamente provisionadas y cancelados.

Para el desempeño de las funciones de Comisario, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de Compañías con la responsabilidad y confianza que gentilmente fue depositad en mi persona.

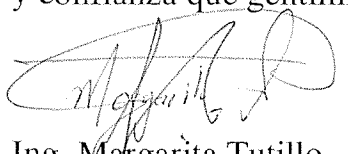

Ing. Margarita Tutillo
COMISARIO